



INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

RESOLUCIÓN No. 199 4 de septiembre de 2023

“Por medio de la cual se publica estado de propuestas y se apertura etapa de subsanación en el marco de la convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena, en su rol de lideresas comunitarias para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.»*

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.»

Que, el Estado Colombiano, conforme al texto del numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997: *«(...) impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.»*

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.»*

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que, el acuerdo 001 de 2003, en su artículo 31, señala entre las funciones especiales del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, la de *«promover y coordinar las festividades tradicionales populares del Distrito»*. Asimismo, en su artículo 41, se establecen entre otros propósitos la de *«promover y coordinar: las festividades tradicionales, populares, cívicas y religiosas del Distrito»*, como funciones de la División de Promoción Cultural del IPCC, al igual que, *«la conservación de las tradiciones, las costumbres y los hábitos, así como las diversas manifestaciones, productos y representaciones de la cultura popular»*.



Que, de igual forma, el Acuerdo 001 de 2003, en su artículo 83 enuncia lo que constituyen los estímulos culturales y determina que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es la autoridad competente para establecerlos.

Que, en virtud a lo anterior, al IPCC le atañe la planeación, organización, dirección y control de los actos relativos al **Reinado de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena 2023**, a efectuarse en el marco del programa PATRIMONIO INMATERIAL: PRÁCTICAS SIGNIFICATIVAS PARA LA MEMORIA, cuyo fin insta a “proteger, difundir y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial y su apropiación social para el fortalecimiento de las identidades y la memoria en el Distrito”, a través de la actividad “Realizar agendas culturales concertadas, participativas, colaborativas e incluyentes en el marco de las fiestas, ferias y festejos tradicionales con miras a fomentar la promoción local, regional, nacional e internacional del patrimonio cultural de la ciudad, los corregimientos y las islas, a la luz de las medidas para la reactivación económica liderada por las autoridades locales y nacionales.

Que, el Reinado de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre de Cartagena hace parte integral del desarrollo de la agenda festiva, el IPCC le confiere especial atención, como manifestación cultural y expresión popular de los valores y significados de la celebración de las fiestas más importantes del Distrito. Aunado a ello, el Instituto busca valorar la idea de lo popular como forma de reconocimiento cultural y social, entendiendo lo popular desde la visión cultural, como todo aquello que de tanto practicarse se vuelve costumbre, hábito, ritual. Este es el caso de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre y del Reinado circunscrito a éstas. Entendemos las fiestas desde lo popular como lugar de encuentro cultural y social en el que confluyen la celebración, el goce, el talento artístico, el sentido de pertenencia a Cartagena y al Caribe, lo que exhorta al IPCC a promover acciones donde los ciudadanos, actores sociales y culturales, concurren en procesos de ciudadanía y gobernanza culturales para la preservación de su patrimonio material e inmaterial.

Que, en este contexto, el IPCC propende por la exaltación de lo popular a partir de la realización del Reinado de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre, donde las candidatas tendrán la oportunidad de implementar Proyectos Culturales Comunitarios en sus barrios, para el fortalecimiento de las manifestaciones culturales asociadas a la celebración de las Fiestas y a la identidad cartagenera. Aspiramos a reorientar el papel de las candidatas como multiplicadoras de la tradición y de las expresiones culturales cartageneras, cumpliendo un papel de liderazgo y de integración en los barrios, corregimientos e islas del Distrito, para la preservación del patrimonio inmaterial relacionado con la historia de la ciudad y las distintas formas de celebrar y conmemorar la independencia del pueblo cartagenero.

Que, por lo anterior, mediante la presente convocatoria, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC convocó a las mujeres representantes de los diferentes barrios del área urbana, rural e insular de la ciudad, para el desarrollo de una propuesta de trabajo cultural comunitario encaminada a fortalecer el trabajo organizado de la comunidad, inspirando y empoderando a las mujeres para que jueguen un rol activo mediante el aprovechamiento de los recursos disponibles para transformarlos en bienes y servicios en sus barrios o corregimientos, y así darlos a conocer en cada uno de los actos festivos de la agenda programada en la presente vigencia.

Que, mediante Resolución No.190 de 2023 se ordenó la apertura de la Convocatoria “Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena, en su rol de lideresas comunitarias para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito” y se adoptó el documento bases de la convocatoria.

Que, el objeto de la presente convocatoria es seleccionar las candidatas al **Reinado de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre de Cartagena 2023 y sus proyectos comunitarios de carácter festivo**; quienes participarán de las actividades que constituyen



la agenda de la tradición festiva, posibilitando la elección de los mejores resultados de la promoción de las manifestaciones del patrimonio cultural e inmaterial en virtud de su apropiación social.

Que, de conformidad con el cronograma establecido en el documento bases de la convocatoria, el 1° de septiembre de la presente anualidad se dio cierre a la etapa de inscripciones y se publicó en la página oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena el acta de cierre y listado de inscritos.

Que, para dar continuidad al cronograma establecido, resulta pertinente la publicación del estado de propuestas inscritas y dar apertura a la etapa de subsanación de propuestas de conformidad con los términos de la presente convocatoria.

Que en virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PUBLICAR el estado de las propuestas inscritas en el marco de la presente convocatoria «*Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases de la convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena, en su rol de lideresas comunitarias para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito*», así:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	BARRIO QUE REPRESENTA	Habilitada	Rechazada	Subsanar	OBSERVACIONES
1	ROSA ELVIRA BOSSIO NÚÑEZ	1043295585	EL MILAGRO			SI	Debe enviar carta de intención suscrita con firma y/o sello por parte de la Junta de Acción Comunal, Junta de Vivienda, Consejo Comunitario, y/o Cabildo Indígena, donde manifieste a la entidad local el aval de representación como candidata del respectivo barrio o corregimiento (Ver Anexo 2). Debe enviar Certificado de estar activo en el sistema de salud con fecha no mayor a 30 días
2	NATALY ANDREA FUENTES MARRUGO	1007973411	NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRA			SI	Debe enviar documento Aval de la Junta de Acción Comunal
3	GERALDINE MORALES DÍAZ	1043965240	POLICARPA SALAVARRIETA			SI	Debe enviar documento Aval de la Junta de Acción Comunal
4	LINDA PAOLA MARTÍNEZ REJTMAN	1143411226	LA CONSOLATA			SI	Debe enviar documento de RUT 2023, debe enviar carta de aval de JAC en hoja membreteada con la copia del documento del Acto Administrativo de reconocimiento expedido por la autoridad competente de las organizaciones cívicas de base comunitaria
5	SUANIS DEL CARMEN SAYAS ARRIETA	1043296420	FREDONIA			SI	Debe enviar documento en PDF de preliminar de Proyecto Cultural Comunitario en el formato que se encuentra disponible para su descarga en la sección de la convocatoria "REINAS 2023" de la página web del IPCC (Anexo 1), Debe enviar carta de intención suscrita con firma y/o sello por parte de la Junta de Acción Comunal, Junta de Vivienda, Consejo Comunitario, y/o Cabildo Indígena, donde manifieste a la entidad local el aval de representación como candidata del respectivo barrio o corregimiento



No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	BARRIO QUE REPRESENTA	Habilitada	Rechazada	Subsanar	OBSERVACIONES
							(Anexo 2), debe enviar acto administrativo de reconocimiento de la Junta de Acción Comunal
6	DEILIS GOMEZ TEJADA	1002199592	NUEVO BOSQUE			SI	Debe enviar copia del documento del Acto Administrativo de reconocimiento expedido por la autoridad competente de las organizaciones cívicas de base comunitaria
7	RUBBY DEL CARMEN VERGARA QUIROZ	1002494535	SAN PEDRO MÁRTIR			SI	Debe enviar carta de intención suscrita con firma y/o sello por parte de la Junta de Acción Comunal
8	YEILIM PAOLA CHAVEZ CAMARGO	1101447751	CORREGIMIENTO DE PUERTO REY			SI	Debe enviar el formulario de declaración juramentada de condiciones específicas (Anexo 3).
9	YAJAIRA MILENA SANTIAGO JULIO	1007970485	NELSON MANDELA	SI			
10	CLARENA MARGARITA PEDROZA CAICEDO	1041975015	EL ESPINAL			SI	Debe enviar Carta de Intención diligenciada completamente, con ciudad, fecha, datos de la aspirante al final con su firma, datos de la persona que recibe la carta con su firma. Junto con el Aval de la JAC, debe enviar copia del documento del Acto Administrativo que reconoce a la Junta de Acción Comunal, expedido por la autoridad competente.
11	MEISUE FLOREZ MARTINEZ	1043640125	CIUDAD DEL BICENTENARIO			SI	Debe enviar el preliminar de Proyecto Cultural Comunitario firmado, Debe enviar Formulario de declaración juramentada de condiciones específicas (Anexo 3).
12	KAREN GISELLA BENITEZ CRUZ	1048434431	URBANIZACION VILLA ZULDANY			SI	debe enviar copia del documento del Acto Administrativo que reconoce a la Junta de Acción Comunal, expedido por la autoridad competente y debe enviar el documento de declaración juramentada
13	STEPHANI MORELO BANQUETT	1002196679	SAN FRANCISCO			SI	Debe enviar Carta de Intención diligenciada completamente, con ciudad, fecha, datos de la aspirante al final con su firma, datos de la persona que recibe la carta con su firma. Junto con el Aval de la JAC, debe enviar copia del documento del Acto Administrativo que reconoce a la Junta de Acción Comunal, expedido por la autoridad competente
14	SOFIA VALENTINA CASTILLO GUERRERO	1043309721	BOSTON			SI	Debe enviar Carta de Intención diligenciada completamente, en el formato proporcionado por IPCC y con firma de recibido de la JAC. Junto con el Aval de la JAC, debe enviar copia del documento del Acto Administrativo que reconoce a la Junta de Acción Comunal, expedido por la autoridad competente, completo y legible, preferiblemente escaneado. Debe enviar certificado de estudios o diploma. Debe enviar copia del RUT



No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	BARRIO QUE REPRESENTA	Habilitada	Rechazada	Subsanar	OBSERVACIONES
							con fecha de generación o impresión del año 2023
15	SANDY MISHEL ASCANIO DE ORO	1007856806	CANAPOTE			SI	Junto con el Aval de la JAC, debe enviar copia del documento del Acto Administrativo que reconoce a la Junta de Acción Comunal, expedido por la autoridad competente
16	LIZ DAYANA NUÑEZ DE LA ROSA	1007684838	PETARE			SI	Junto con el Aval de la JAC, debe enviar copia del documento del Acto Administrativo que reconoce a la Junta de Acción Comunal, expedido por la autoridad competente. Debe enviar copia del RUT con fecha de generación o impresión del año 2023
17	YURAINÉ MARTINEZ VILLA	1001900213	URB. CHAPACUA	SI			
18	CAMILA SANJUAN ESCANDON	1143412257	BLAS DE LEZO	SI			
19	KRYS VARELY DIAZ BARON	1053122544	LOS CARACOLES			SI	Enviar Copia del documento del Acto Administrativo de reconocimiento que otorga el aval, expedido por la autoridad competente de las organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro (Junta de Acción Comunal, Junta de Vivienda, Consejo Comunitario, y/o Cabildo Indígena). . Enviar CERTIFICADO de estar activo en el sistema de salud con fecha reciente.
20	NATALIA POVEDA DEL VALLE	3017297337	EL CAMPESTRE	SI			
21	YULEISI ASPRILLA GUARDO	1002245005	CEBALLOS			SI	Debe enviar propuesta en el formato exigido por IPCC , además debe enviar: Copia de RUT actualizado con fecha de impresión 2023, cargado en la plataforma al momento de registrarse; Copia de la cédula de ciudadanía de la participante; Copia de diploma o acta de bachiller y certificados de estudios realizados (técnicos, tecnológicos o de educación superior); Carta de intención suscrita con firma y/o sello por parte de la Junta de Acción Comunal, Junta de Vivienda, Consejo Comunitario, y/o Cabildo Indígena, donde manifieste a la entidad local el aval o el apoyo como aspirante en representación como candidata del respectivo barrio o corregimiento, dándoles a conocer los propósitos del preliminar de Proyecto Cultural Comunitario postulado en la convocatoria "REINAS 2023" (Anexo 2); Copia del documento del Acto Administrativo de reconocimiento expedido por la autoridad competente de las organizaciones cívicas de base comunitaria sin ánimo de lucro (Junta de Acción Comunal, Junta de Vivienda, Consejo Comunitario, y/o Cabildo Indígena); Formulario de declaración juramentada de condiciones



No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	BARRIO QUE REPRESENTA	Habilitada	Rechazada	Subsanar	OBSERVACIONES
							específicas (Ver Anexo 3).; Certificado de estar activo en el sistema de salud, no mayor a 30 días

ARTÍCULO SEGUNDO: APERTURAR la etapa de subsanación de propuestas a partir del día de mañana 5 de septiembre y hasta las 5:00 p.m. del día 6 de septiembre de 2023.

La subsanación se podrá realizar de forma presencial en las oficinas del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias ubicada en el barrio Getsemaní, calle Larga N° 09 A – 47 o de forma virtual a través del correo electrónico convocatorias@ipcc.gov.co se agradece señalar en el asunto del correo **SUBSANACION REINAS 2023**.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)

**OSCAR URIZA PEREZ
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGEN**

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa
V Bo.	Luis Carlos Zuleta	Asesor Jurídico Externo - Dirección IPCC
Aprobó	Claudia Guzmán A.	Asesor Jurídico Código 105 - Grado 47